



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA
ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2011/09/27
Publicación	2012/02/01
Vigencia	2012/02/02
Expidió	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Periódico Oficial	4950 "Tierra y Libertad"



MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, Y 119 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y 14, 18, 30, Y 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, Y

CONSIDERANDO

Que en términos de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, los individuos y familias tienen derecho a la asistencia social, cuando debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

En ocasiones se presentan circunstancias que implican situaciones complicadas que impiden la satisfacción de las necesidades básicas y primordiales debido a que los recursos económicos son insuficientes en las familias, lo que les impide progresar y desarrollarse de manera uniforme.

Con la finalidad de brindar bienestar a los que más lo requieren y reiterando que el apoyo brindado es indispensable para alcanzar un desarrollo social que promueva la equidad y el respeto a la dignidad de la persona humana, al mejorar su calidad de vida y otorgarle los medios para su progreso constante, se vuelve necesario la emisión de un Programa que articule y promueva dichos apoyos a la población que se encuentra desprotegida.

Es por ello que se considera importante por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos elaborar el presente documento para colaborar e incentivar los proyectos que van dirigidos a la asistencia social, concientizando a la ciudadanía para tener una cultura de ayuda y solidaridad entre el pueblo de Morelos.

Así, el propósito de este Programa es promover acciones en favor de la comunidad morelense, como una nueva forma para contribuir a la disminución del



grado de marginación y vulnerabilidad de las familias morelenses. Así mismo, hacer copartícipe a la comunidad del esfuerzo constante que conlleva realizar un proyecto de esta índole y la seriedad que implica la conformación de las etapas del mismo.

En virtud de lo anterior y para materializar la estrategia implementada por el Gobierno del Estado, es necesario emitir el presente Programa y adecuarlo con las actividades y problemas que se presenten de manera que lleve un orden y cumplimiento satisfactorio, para obtener gratamente las metas propuestas planteadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.

Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien dar a conocer el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Artículo 1. Este Decreto tiene por objeto la emisión del Programa Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual forma parte del mismo y es de observancia obligatoria para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

Artículo 2. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, se encargarán de promover, coordinar y concertar acciones con los sectores público, social y privado para el cumplimiento y ejecución del presente Programa.

Artículo 3. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación, evaluará periódicamente el avance del presente Programa.

Artículo 4. La Secretaría de la Contraloría vigilará, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones establecidas en este Decreto.



Artículo 5. Para efectos de la difusión y consulta del presente Programa se encontrará un ejemplar a disposición del público en general en las oficinas que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, situadas en la Calle Cuauhtemotzin N° 1 esq. Plutarco Elías Calles, Col. Club de Golf C.P. 62030, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 01 (77) 312 62 66, 362 77 49, Conmutador: 01 (77) 362 77 40, Fax: 01 (77) 362 77 40 Ext. 159, E-mail: dif@morelos.gob.mx, así como en la Página Web: <http://www.difmorelos.gob.mx>.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto por el que se emite el Programa Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

LIC. RICARDO EMILIO ESPONDA GAXIOLA.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. RAFAEL MARTÍNEZ FLORES

RÚBRICAS.